



ZONA DE ACAMPADA CONTROLADA



NORMAS DE REGIMEN INTERNO

Toda persona que acceda a la zona de acampada controlada, estará obligada a cumplir las presentes Normas de Régimen Interno, y demás disposiciones contenidas en la legislación vigente.

ACCESO A LA ZONA DE ACAMPADA Y HORARIOS:

El acceso de cualquier persona a la zona de acampada controlada se realizará previa adquisición de la correspondiente pulsera identificativa, según las siguientes tarifas:

- Accesos realizados desde las 20:00 horas del miércoles 3 de agosto, hasta las 08:00 horas del sábado 6 de agosto de 2016: **20 euros/persona** (para toda la estancia).
- Accesos realizados a partir de las 08:00 horas del sábado 6 de agosto de 2016: **10 euros/persona** (para toda la estancia).

El horario de apertura de la zona de acampada controlada, será el siguiente: Desde las 20:00 horas del miércoles 3 de agosto, hasta las 12:00 horas del domingo 7 de agosto de 2016.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ACAMPADAS:

1. Observar las normas lógicas de convivencia y orden público.
2. Recoger los desperdicios de todo tipo en bolsas cerradas, depositándolas en los recipientes que se instalen a tal fin.
3. Adoptar las debidas precauciones para la seguridad de sus pertenencias y valores. El Ayuntamiento de Ribadesella no se hace responsable de los robos, sustracciones o daños de cualquier tipo de que puedan ser víctimas los campistas y sus enseres. Tampoco se responderá de los daños causados por incendios ocasionados por los propios campistas o sus pertenencias, incidencias atmosféricas o cualquier otra causa ajena a la Organización.
4. Seguir en todo momento las indicaciones del personal de la Organización.
5. Abandonar la zona de acampada controlada, con todos los enseres, antes del cierre de la misma.

PROHIBICIONES:

1. Encender cualquier tipo de fuego, así como la utilización de cocinillas de gas o barbacoas.
2. Utilizar equipos de música amplificada.
3. Perturbar el descanso de los demás campistas, con conductas que alteren la normal convivencia.
4. Practicar juegos o deportes que puedan ser peligrosos o molestar a los demás.
5. Introducir animales que no hayan sido autorizados.
6. Abandonar residuos fuera de los recipientes destinados a ello.
7. Instalar cercados, vallas o toldos, así como cualquier otro elemento para el que no se haya obtenido previa autorización.
8. Realizar cualquier clase de actos que puedan dañar o perjudicar la propiedad, higiene o aspecto de la zona de acampada controlada.

La persona que contravenga algún aspecto de este Reglamento será invitado a abandonar la Zona de Acampada Controlada, y si no lo hiciere voluntariamente, será expulsado por la Organización, requiriendo si fuere preciso, el auxilio de las fuerzas del orden público.

La persona que acceda a la Zona de Acampada Controlada, acepta conocer y da su conformidad a las presentes Normas de Régimen Interno.